



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0112 2020  
Nº.....

Tacna, 07 FEB 2020

### VISTOS:

El Informe Nº 001-2020-ST-COPROSEC-TACNA de fecha 15 de enero del 2020 del Encargado de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Tacna, y la Hoja de Trámite Nº 0056 de fecha 16 de enero del 2020 de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, conforme al artículo 25º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe Nº 001-2020-ST-COPROSEC-TACNA de fecha 15 de enero del 2020 el Encargado de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Tacna, señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante comunicado Nº 001-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 02 de enero del 2020, exhorta que los comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, con la Resolución del Consejo Respectivo;

Que, mediante Hoja de Trámite Nº 0056 de fecha 16 de enero del 2020, Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio de designación;

Que, los incisos b) y k) del artículo 160º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 0026-16 de fecha 26 de octubre del 2016, establece como funciones específicas de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana las siguientes, b) *programar, organizar, coordinar, ejecutar y dirigir las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, conjuntamente con la Policía Nacional de Perú – PNP*; k) *actuar como Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana*; en tal sentido, corresponde a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, asumir las funciones de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Tacna;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, asuma las funciones de **Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana** –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## Nº 0112 2020

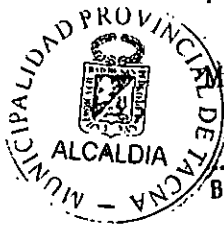
**COPROSEC Tacna**, conforme al artículo 25º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, Reglamento de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al MAYOR (R) PNP ADOLFO JACINTO FLORES FUENTES, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, identificado con DNI Nº 25574003, como Responsable de la **Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Tacna**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. **JULIO DANIEL MEDINA CASTRO**  
ALCALDE

- Cc/ Alcaldía
- GM
- GGRH
- GA
- GTSC
- SGSC
- OSGyAC
- JDMC/fchj